UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 361 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 NOV 2020

VISTOS:

El Proveído N° 1000-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 073-2020-UNSCH/OGPP-UF de la Unidad Formuladora de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal Nº 082-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 67-2020-UNSCH-OGISG/KMV-J de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales sobre situación de emergencia de la Casona Diego Ladrón de Guevara; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 111° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que constituyen patrimonio de las universidades públicas los bienes y rentas que actualmente les pertenecen y los que adquieran en el futuro por cualquier título legítimo. Las universidades públicas pueden enajenar sus bienes de acuerdo con la ley; los recursos provenientes de la enajenación solo son aplicables a inversiones permanentes en infraestructura, equipamiento y tecnología;

Que, en armonía con el artículo 31° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, las entidades públicas deberán adoptar las acciones necesarias para la defensa administrativa y judicial de los bienes estatales de su propiedad o los que tengan a su cargo;

Que, con Memorando N° 073-2020-UNSCH/OGPP-UF, de fecha 13 de noviembre de 2020, la Unidad Formuladora de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha remitido el Informe N° 008-2020-UNSCH-UF/PVCB sobre el estado situacional de la Casona Diego Ladrón de Guevara, el mismo que forma parte del Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, reconocido a través de la Resolución Directoral Nacional N° 707/INC, encontrándose actualmente en estado de riesgo inhabitable;

Que, a través del Informe N° 67-2020-UNSCH-OGISG/KMV-J, de fecha 16 de noviembre de 2020, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales ha recomendado declarar en situación de emergencia la Casona Diego Ladrón de Guevara de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando al Informe Legal N° 082-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 361 -2020-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR en situación de emergencia la Casona Diego Ladrón de Guevara de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHAVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Unidad Formuladora
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Inversiones
Archivo

YWVJ/fph